



APLICA SANCION DE AMONESTACION A:
CIUDADANO COLOMBIANO Joan Sebastián
SALAS LEIVA.

RESOLUCION EXENTA N° 677 / E- 202 /

LA SERENA, **05 JUN. 2009**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° E-622, de 19 de mayo de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don **Joan Sebastián SALAS LEIVA**, de nacionalidad **colombiana**, nacido el 20.09.1982, Pasto, Colombia, Pasaporte **N° CC 12752208**, ingresó al país con visa de estudiante el 15.03.2006, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al permanecer en el país sin registrarse en Policía de Investigaciones de Chile, ni obtener cédula nacional de identidad, dentro del plazo establecido para ello, transgrediendo así el **Art. 149°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito al extranjero de nacionalidad **colombiana**, don **Joan Sebastián SALAS LEIVA**, domiciliado en Av. Ossandón N° 575, El Llano, comuna de Coquimbo, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO
 Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

6824693

- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Cornuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.